

## ANEXO

### INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED están explicitados en la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 40/18, a través de la cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (IUEAN), con fecha 4 de abril de 2018.

El desarrollo de la modalidad a distancia en el IUEAN pretende acercar programas formativos a perfiles de estudiantes que buscan o requieren nuevos formatos educativos para poder acceder a sus estudios universitarios. De esta manera, se propone completar la actual oferta institucional presencial para cubrir la demanda de formación en carreras a distancia en el campo disciplinar y profesional de referencia, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para potenciar los aprendizajes.

La Educación a Distancia como opción pedagógica y didáctica para la formación de estudiantes universitarios está prevista en el proyecto fundacional del IUEAN y plasmada en su Estatuto. El Artículo 7° expresa que para el logro de sus fines se cuenta con la "promoción de procesos de enseñanza y de aprendizajes interactivos, rigurosos, responsables y pertinentes a los requerimientos sociales y a una ética profesional y ciudadana", y la "promoción de diferentes modos de aprendizaje aprovechando las tecnologías más avanzadas de enseñanza".

Paralelamente, las Políticas Institucionales 2017/2022 (Resolución CS N° 53/17), contemplan el desarrollo de nuevas carreras de grado y posgrado en el área de las Ciencias Económicas y de la Administración y la modalidad educativa a distancia.

El IUEAN cuenta con normativa que regula el desarrollo de la Educación a Distancia. El crecimiento y desarrollo institucional alcanzados en los últimos años y el proceso de autoevaluación por el que atravesó la comunidad educativa del IUEAN entre fines de 2014 y hasta fines de 2017, contribuyeron a generar las condiciones institucionales necesarias para que en el año 2015, se creará el Departamento de Educación a Distancia dependiente de la Vicerrectoría Académica, como unidad de gestión responsable de organizar, coordinar y supervisar las actividades que se desarrollaran en el campus virtual.

Luego, a través de la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 40/18, se aprobó la creación del SIED, que contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial (RM) N° 2641/17.

El acto normativo de la creación del SIED emanó de una resolución de Consejo Superior y lleva la firma de la Rectora de la institución, autoridades que estatutariamente tienen competencia para emitirlo, según el TÍTULO VI, Artículo 21°, del Estatuto del IUEAN. En la respuesta a la vista la institución adjuntó nueva normativa: la Resolución CS N° 119/19 (Aprobación del Digesto de Funciones EAN) y la Resolución CS N° 151/19 (Creación de la "Coordinación de Tecnología Educativa" y de la "Coordinación de Desarrollo de Contenidos").

Dentro de las acciones proyectadas para el SIED (Resolución CS N° 40/18), están contempladas las relativas a los recursos humanos, infraestructura tecnológica, asignaturas a distancia (estructura, promoción, bibliografía y evaluación de aprendizajes), funcionamiento académico de las carreras (equipo multidisciplinar, cuerpo docente y propuestas de formación), seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico y condiciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo (UAED). Las UAED serán evaluadas en cuanto a su funcionamiento, atención de alumnos, demanda de recursos y eficacia en la administración de instrumentos de evaluación.

El IUEAN considera la ampliación del equipo de trabajo y la incorporación de nuevas herramientas. La capacitación de los profesores del IUEAN será continua para fortalecer la enseñanza en la modalidad. Prevé también la extensión de la cobertura geográfica a través del establecimiento de nuevas UAED, haciéndolo extensivo al plano internacional a través de la firma de convenios de cooperación con universidades del

exterior y/o consorcios o redes vinculadas al desarrollo y promoción de esta modalidad educativa.

El IUEAN formalizó en 2017 un convenio (adjuntado en la presentación) con el Instituto Europeo de Posgrado (IEP), a través del cual éste cede gratuitamente a IUEAN el uso de su Plataforma Virtual, que le permite a IUEAN ofrecer Educación a Distancia mediante la habilitación de un sitio propio para el desarrollo de su oferta académica de grado y posgrado y actividades de educación permanente. Es una plataforma de Educación a Distancia actualizada, con soporte técnico permanente y favorece el desarrollo de ambientes de aprendizaje eficientes para el dictado de las carreras a distancia.

## 2. Organización y gestión

El SIED posee una organización centralizada. Se gestiona y administra a través del Departamento de Educación a Distancia, dependiente de la Vicerrectoría Académica. Para la implementación y seguimiento de una carrera en modalidad a distancia "se requiere la articulación de casi la totalidad de las áreas institucionales del IUEAN", según se menciona en la Ficha SIED y en la Resolución CS N° 40/18. Según el Anexo de esta normativa (sección 2.1 "Estructuras de Gestión del IUEAN"), "intervienen la Vicerrectoría Académica, el Director de Carrera y dos de las dependencias de esta Vicerrectoría: el Departamento de Educación a Distancia y la Secretaría de Planificación y Evaluación (con su Coordinación de Alumnos, Coordinación de Títulos y Documentación y Coordinación de Docentes), así como también la Unidad de Apoyo Técnico a la Calidad Educativa (...)". Esta última dependía del Rector y, a partir de lo establecido en la nueva Resolución CS N° 115/19 (mencionada en el documento de respuesta a la vista aunque no adjuntada), pasó a depender de la Vicerrectoría Académica.

Por su parte, y continuando con lo consignado en el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, "en lo relativo a la contratación de docentes, admisión de alumnos y gestión presupuestaria, intervienen la Vicerrectoría Administrativa y su Secretaría de Recursos Humanos y Asuntos Legales, así como la Coordinación de Informes y Comunicación dependiente de la Secretaría de Extensión y Admisión, integrada en la Vicerrectoría

Académica". Las funciones de cada actor institucional involucrado en la Educación a Distancia se encuentran definidas en el Estatuto del IUEAN y en el nuevo Digesto de Funciones (aprobado por la Resolución CS N° 119/19).

En el informe de evaluación original se señaló que si bien estaban detalladas las funciones del Departamento de Educación a Distancia, no se especificaba si contaba con personal propio, como tampoco se explicitaba la dependencia de los Equipos de Diseño Instruccional y de Virtualización del IEP y su articulación con el resto del SIED. En la respuesta a la vista la institución adjuntó la Resolución CS N° 151/19 por la cual se aprueba la creación de la "Coordinación de Tecnología Educativa" y de la "Coordinación de Desarrollo de Contenidos", ambas dependientes del Departamento de EaD. En el Anexo de dicha Resolución se mencionan sus respectivas funciones. Según el documento adjuntado de respuesta a la vista, "[l]a Coordinación en Tecnología Educativa es responsable de la promoción e implementación de nuevas tecnologías en la enseñanza presencial (en grado, posgrado y extensión). Es la encargada de capacitar a profesores y diseñar las aulas virtuales de cada asignatura o curso. Asume las funciones de administración general del campus virtual del IUEAN. Además, es su responsabilidad la alfabetización digital de profesores y alumnos (tanto de carreras a distancia como presenciales) en el uso del campus virtual del IUEAN, así como también realizar el soporte técnico permanente a los usuarios a través del campus virtual, correo electrónico y teléfono. (...) El diseño de las capacitaciones docentes se articula con el Departamento Pedagógico y la Coordinación de Docentes". Por su parte, "[l]a Coordinación de Desarrollo de Contenidos es el nexo entre el IUEAN y cada contenidista a los fines de garantizar el efectivo desarrollo de los contenidos a producir para una asignatura. Esta coordinación es además la encargada de capacitar a los contenidistas en el uso de las plantillas y derivar las producciones a las áreas correspondientes para su vigilancia pedagógica y disciplinar. Las versiones finales se envían al Equipo de Diseño Instruccional y de Virtualización del Instituto Europeo de Posgrado (IEP), para su tratamiento multimedia y carga en el aula virtual correspondiente. Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos a los contenidistas y solicitar la producción de nuevos contenidos digitales para la actualización de los programas de las asignaturas".

En el Anexo de la Resolución CS N° 40/18 se consigna que los profesores en la modalidad a distancia son designados con categoría de Adjunto, conforme lo previsto en el Reglamento Docente. Tanto en esta Resolución como en la Resolución CS N° 119/19 se menciona que los profesores pueden asumir un rol de contenidista y/o un rol de tutor. Los contenidistas son docentes expertos en los contenidos disciplinares de cada asignatura. El Director de Carrera es quien propone la designación del candidato a profesor adjunto en la modalidad. Más allá del Director, no se menciona el personal propio de las estructuras del Departamento de EaD. Con respecto a la dependencia de los equipos del IEP, se consigna: "La participación de los equipos de diseño instruccional y de virtualización del IEP se enmarca en el convenio marco de colaboración entre ambas instituciones, no habiendo relación de dependencia ni contratación entre estos equipos y el IUEAN. Este convenio permite a la institución acceder a una plataforma de educación a distancia actualizada, con soporte técnico permanente y con desarrollo de ambientes de aprendizaje eficientes para el dictado de las carreras a distancia. (...) La articulación entre el IUEAN y el IEP, para la virtualización de contenidos, es estrictamente técnica. Los contenidos son producidos por contenidistas contratados por el IUEAN en función de los programas de asignaturas vigentes y bajo la supervisión continua de diferentes áreas institucionales". Lo mencionado guarda relación con lo establecido en el convenio anexo en la presentación. El mismo, con fecha 10 de mayo de 2017 y con una duración de seis años desde su firma, se trata de un convenio específico que refiere a un convenio marco de cooperación con fecha 25 de agosto de 2016. En virtud de lo estipulado en dicho convenio marco, las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta actividades de cooperación, entre las que se encuentra el desarrollo de los programas educativos a distancia. El objetivo del convenio específico consiste en que "IEP cede gratuitamente a EAN el uso de su plataforma para ofrecer educación a distancia mediante la habilitación de un sitio propio de EAN para el desarrollo de su oferta académica de grado, posgrado y actividades de educación permanente. A tal fin IEP pone a disposición de EAN toda la información requerida para que pueda gestionar ante el Ministerio de Educación y Deportes la aprobación de la plataforma para la oferta de carreras de grado y de posgrado en un sitio específico, conforme a los planes de estudio que ésta apruebe en el marco de los requerimientos previstos por las normativas vigentes".

El convenio también establece que "EAN definirá la oferta académica a desarrollar en la plataforma según las previsiones de su plan estratégico y conforme los mecanismos internos definidos para la creación de planes de estudio y los procedimientos ministeriales para su aprobación. Asimismo los mecanismos e instrumentos de evaluación serán definidos por EAN y su producción multimedia será realizada con la cooperación de las áreas técnicas afectadas a la administración de la plataforma del IEP. La aprobación final de los contenidos producidos y los instrumentos de evaluación será responsabilidad de EAN antes de su carga en la plataforma, a los fines de asegurar su adecuación a la normativa de EAN y a las normativas ministeriales vigentes en Argentina". Además, el IEP se compromete a brindar servicios técnicos, de modo directo o a través de terceros: servicio de *hosting* de la plataforma; centro de datos; plataforma *cloud* de almacenamiento; seguridad de la plataforma; monitorización de la plataforma; servicio de *back up* de la plataforma; herramientas de auditoría y protección; protección de datos, confidencialidad y seguridad de la información. Por otro lado, a los efectos de la implementación del convenio, "las partes designan respectivamente a un responsable que será el contacto principal con la otra parte para informar los avances, resultados, y definir encuentros si fueran necesarios durante la marcha del proyecto".

Según se menciona en la página 26 del Anexo de la Resolución CS N° 40/18, el Reglamento Interno (Resolución CS N° 15/18) y el Reglamento Docente (Resolución CS N° 82/17) del IUEAN, "regulan aspectos medulares del funcionamiento institucional y las articulaciones necesarias entre las diferentes áreas, tanto para la modalidad presencial como a distancia".

Las Unidades Académicas de la estructura orgánica del IUEAN son las Carreras, según el Artículo 16° del Estatuto. Los Directores de Carrera dependen de la Vicerrectoría Académica, al igual que el SIED. La Vicerrectoría Académica tiene a su cargo, entre otras tareas, la de diseñar ofertas de carreras de grado y posgrado conforme a las demandas sociales identificadas y a los principios y valores de la institución; y la de favorecer la construcción de contextos de aprendizaje colaborativos y solidarios en todo ámbito que favorezca la apropiación significativa de los conceptos, habilidades y actitudes esperadas para cada profesión.

El SIED debe coordinar acciones con los Directores de Carrera a distancia para la implementación de ofertas de formación y/o capacitación a distancia.

Conforme al Artículo 33° del Estatuto, son funciones del Director de Carrera: diseñar, ejecutar y evaluar el plan anual de la Carrera, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Instituto Universitario y conforme el diagnóstico de la Carrera; supervisar, coordinar y evaluar el desempeño de los profesores; realizar el seguimiento del rendimiento académico del alumnado; velar por el cumplimiento de las normativas institucionales e intervenir de acuerdo a las normas institucionales vigentes; promover un proceso de autoevaluación de la Carrera que impacte en el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión de creciente nivel de calidad; intervenir en la selección y remoción del personal docente; planificar y conducir las reuniones de claustro docente; integrar el Consejo Superior.

El SIED y los Directores de Carreras a distancia, operan bajo las mismas normas.

En lo referido a la programación académica de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de carga horaria total no presencial, el IUEAN no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento. A su vez, en cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, en el Punto 2.2.4 de la Ficha SIED se consigna como "Carreras de grado que se ofrecerán a distancia: Administración de Empresas, Administración de Negocios en Internet, Administración de Negocios Internacionales, Administración Hotelera, Comercialización, Dirección del Factor Humano".

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

El Responsable del SIED ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Educación a Distancia. Es Profesor de Enseñanza Media y Superior en Filosofía, Especialista en Tecnología Educativa y está terminando una Maestría en Tecnología Educativa. Se

encuentra a cargo del Departamento de Educación a Distancia desde el año 2016, realizando una serie de acciones tendientes a la producción y difusión de conocimiento a través de la modalidad a distancia. Ha desarrollado actividades corporativas (diplomaturas y cursos) y actividades de complementación pedagógica y didáctica para el desarrollo de los contenidos curriculares de las asignaturas (aulas virtuales y cursos de actualización para alumnos). Existe correspondencia entre el perfil del responsable de la estructura de gestión del SIED IUEAN y las funciones previstas para su cargo.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El equipo multidisciplinar de profesionales que abordan los aspectos pedagógicos y comunicacionales está conformado por la Vicerrectoría Académica, los Directores de Carrera, el Departamento de Educación a Distancia, los Contenidistas, el equipo de Diseño Instruccional y de Virtualización del Instituto Europeo de Posgrado y los Tutores (profesores Adjuntos responsables de cada asignatura), cuyas funciones están descritas en el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, secciones 4.1 "Equipo multidisciplinar" y 2.2.1 "Perfiles LMS".

Se describen los lineamientos para la producción de materiales en el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, en la sección 4.1.2.

El material didáctico de una asignatura a distancia se organizará en clases. Cada clase abordará los contenidos de una unidad del programa de la asignatura. El contenido teórico de cada clase se presentará en un archivo con formato *PDF*. Se elaborarán dos exámenes parciales de la asignatura con preguntas teóricas y prácticas a desarrollar por escrito por los alumnos. Se incluye un test de autoevaluación en cada clase con sus correspondientes retroalimentaciones. Se grabará un video de presentación de la asignatura (2-4 minutos) y un video de cada clase (8-12 minutos). Cada grabación se apoyará en una breve presentación (en formato *PPT*). La documentación entregada por el Contenidista debe ser original.

El SIED del IUEAN garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en distintos soportes. En el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 3.3 "Acceso a la Bibliografía", se expresa y detalla que el IUEAN cuenta con: dos Bibliotecas físicas, ubicadas una en cada una de las localizaciones donde se desarrolla la actividad

académica, una situada en la CABA y la otra en Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambas con *PC* con conexión a *Internet*; una página *web* que posee una interfaz propia para la consulta del catálogo en línea; 19 servicios electrónicos *online* proporcionados por la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (MINCYT- CRUP), de los cuales 15 incluyen acceso a texto completo (a todos los servicios *online* se accede a través de la *Intranet* institucional; *Servicio Premium* ofrecido en el *campus virtual*, por medio del cual los docentes y alumnos tienen acceso, de forma gratuita, a un módulo con servicios adicionales que la institución pone a su disposición, como Bases de Datos Libres, Centro de Recursos Multimedia, Biblioteca de Resúmenes, Escuela de Habilidades, y Centro de Extensión.

Las pautas establecidas en referencia a los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación, se detallan en el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 3.4. Los criterios, como las formas de su implementación, se han organizado en el marco de la normativa que establece el Reglamento Interno del IUEAN, en el Capítulo XVII "Aprobación de Asignaturas" y en el Capítulo XVIII "Exámenes y Evaluaciones Finales".

El presentismo es considerado, en asignaturas a distancia, en función del acceso a los materiales digitales del aula virtual de la asignatura y a la participación en foros de resolución de actividades obligatorias. El porcentaje de presentismo se calcula, en primer lugar, sobre el total conformado por el acceso e interacción digital sobre materiales, recursos, actividades y foros. El profesor paralelamente evaluará la calidad de las intervenciones conforme criterios de pertinencia y consistencia previamente definidos y comunicados a los estudiantes.

Durante la cursada los alumnos deben aprobar dos (2) exámenes integradores parciales escritos y un (1) trabajo práctico obligatorio que se resuelve en las sucesivas clases en el aula virtual.

Los exámenes finales son administrados en forma presencial en la sede del Rectorado del IUEAN o en las Unidades de Apoyo (UAED) ante responsables institucionales que corroboran la identidad de los alumnos y conforme a un cronograma y horarios establecidos para las mesas de examen. El examen final escrito es provisto a cada UAED a través del *campus virtual* con clave de acceso comunicada al responsable

antes de su inicio, garantizándose la confidencialidad de las consignas. Los instrumentos son elaborados por profesores de la asignatura. La corrección de los exámenes está a cargo de los profesores designados en cada asignatura.

Los resultados evaluativos de cada estudiante son registrados en el sistema informático *SIGUE* del IUEAN (según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 3.4).

Según se consigna en el Punto 3.5 de la Ficha SIED, no se realizarán actividades presenciales en las carreras a distancia más allá de la instancia de evaluación final de cada asignatura.

La Práctica Pre Profesional es un espacio curricular incluido en el plan de estudios de las carreras del IUEAN. Tiene prevista carga horaria áulica y un docente responsable a cargo. Se compone de actividades áulicas y actividades en terreno. La actividad áulica supone tutoría y asesoramiento del alumno en su proyecto de intervención a través del *campus virtual*, conforme los criterios de regularidad de la asignatura previstos en el Reglamento de Práctica Pre Profesional aprobado por la Resolución Rectoral N° 138/15. La actividad en terreno supone trabajo de campo del alumno en la empresa para desarrollar actividades de relevamiento de datos y/o evidencias necesarias para efectivizar el proyecto de trabajo. En todos los casos se designa a un referente en la institución donde el alumno realiza la Práctica Pre Profesional, quien es el responsable de describir las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en la práctica realizada por el alumno. Es quien convalida la asistencia del alumno a la institución y da cumplimiento a la ficha evaluativa de desempeño. La evaluación es procesual y se encuadra en las competencias profesionales esperadas. La aprobación final de la asignatura supone la defensa del proyecto diseñado en la instancia de la Práctica Pre Profesional, ante la mesa de examen final.

Acorde al Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 4.4 "Producción, Difusión y Transferencia de Conocimientos", la Política de Investigación del IUEAN prioriza tres líneas de investigación, una de las cuales prevé la opción pedagógica a distancia, con el fin de ampliar el universo de oportunidades formativas de sus alumnos, "eliminando las restricciones espacio-temporales y posibilitando el acceso a capacitaciones sobre las más diversas temáticas".

Según se menciona en la Ficha SIED, "se procura la articulación progresiva con diferentes áreas institucionales para el desarrollo de proyectos de extensión, investigación y transferencia vinculados con las actividades del SIED, que permitan generar conocimiento a partir de la experiencia".

El IUEAN planea realizar convocatorias a la presentación de proyectos de investigación de sus profesores, con la participación de graduados y alumnos que se inicien en la investigación. Según el Reglamento Docente, los profesores titulares pueden tener un perfil de extensión o de investigación, siendo obligatorio para estos últimos dirigir un proyecto de investigación en la institución.

En cuanto a los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, la Secretaría de Planificación y Evaluación supervisa el registro y administración de la documentación académica. El proceso de producción de contenidos es evaluado por el Departamento de Educación a Distancia interviniente en el proceso. La actualización y pertinencia de los contenidos es revisada regularmente por los Directores de Carrera. Según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 5 "Seguimiento y Evaluación del Proyecto Pedagógico", están previstos mecanismos institucionales regulares de seguimiento de la marcha del proceso académico en cuanto a las siguientes variables: rendimiento académico, presentismo, liderazgo, graduación, entre otras. La Unidad de Apoyo Técnico a la Calidad Educativa es responsable de diseñar, analizar y difundir informes y estadísticas que refieran a distintas dimensiones del desarrollo institucional. La misma brinda información que contribuye a la toma de decisiones institucionales.

En particular, el IUEAN ha fijado como prioritario el seguimiento del segmento de alumnos que cursan asignaturas de primer año, en función de lo cual se desarrolló como mecanismo de seguimiento el "Programa de Adaptación Universitaria" (PAU).

En cuanto a la evaluación del desempeño docente, según lo prevé el Artículo 15° del Reglamento Docente, todos los profesores están sujetos a una evaluación anual de desempeño que realizan los Directores de las Carreras y los estudiantes.

#### 4. Cuerpo académico

Según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 4.2 "Cuerpo Docente", el profesor en modalidad a distancia se designa con categoría de Adjunto, conforme lo previsto en el Reglamento Docente. Los mecanismos de selección de los profesores están previstos en dicho Reglamento.

A partir de los ofrecimientos existentes en los registros de candidatos, de la búsqueda directa o de convocatorias efectuadas a través de medios de comunicación, el Director de Carrera procede a seleccionar el candidato a profesor Adjunto en la modalidad a distancia. Luego es entrevistado por un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante del Departamento Pedagógico, un representante del Departamento de Educación a Distancia y el Director de Carrera. Decidida la elección, el Director completa el formulario "Ficha de entrevista y propuesta de designación del profesor Adjunto en modalidad a distancia", al que adjunta el CV del candidato, y lo eleva a la Vicerrectoría Académica para su consideración. La Vicerrectoría Académica eleva al Consejo Superior el pedido de designación.

Los mecanismos de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes se encuentran detallados en el Reglamento Docente, sección 4.

Según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 4.3.2 "Propuestas de Formación Docente", el IUEAN diseñó un programa de formación y capacitación docente dirigido a los profesores que se desempeñen en la institución como Contenidistas y/o Adjuntos en asignaturas de modalidad a distancia.

La metodología de este programa de formación y capacitación consistirá en encuentros presenciales o a distancia, a modo de taller, antes del inicio de cada ciclo académico, y una participación activa a lo largo del año a través del *campus virtual*.

Esta capacitación apunta al desarrollo de las siguientes habilidades básicas: conocimiento de los fundamentos y características de la Educación a Distancia; conocimiento de la tecnología utilizada para mediar las comunicaciones, el acceso a la información y a los procesos de gestión del sistema; capacidad para diseñar estrategias de enseñanza y evaluación acordes a la mediación pedagógica y tecnológica propia de la modalidad a distancia; capacidad para motivar en los estudiantes la formación constante y el estudio autónomo, atendiendo a su diversidad; capacidad para fomentar el aprendizaje colaborativo en ambientes virtuales, moderando las intervenciones del

grupo. La solución de dudas o la capacitación sobre alguna nueva herramienta se realiza desde el Departamento de Educación a Distancia.

## 5. Alumnos

En el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 4.3.1 "Capacitación a estudiantes", se señala que la capacitación se divide en dos fases: "Capacitación Inicial" en la plataforma y uso de los recursos educativos, por un lado, y "Soporte Permanente" o acompañamiento, por el otro. Todo el proceso se realiza desde el Departamento de Educación a Distancia (mediante la Coordinación de Tecnología Educativa, según se mencionó en la respuesta a la vista), que tiene contacto directo con el estudiante durante todo el proceso formativo.

Los alumnos ingresantes participan de un Aula Virtual de ambientación, donde comienzan a habituarse al entorno y practicar el uso de las herramientas de comunicación. En este espacio podrán desarrollar las competencias tecnológicas que se requieren para desempeñarse en esta modalidad educativa. Asimismo, podrán acceder a materiales introductorios tales como videos institucionales y guías de uso que les permitirán ir apropiándose de la propuesta y comenzar a comunicarse y establecer vínculos con los demás compañeros y docentes.

En la sección 5 del Anexo citado, se especifica que el seguimiento del modelo pedagógico de los alumnos de las carreras a distancia se realiza en primera instancia desde el Departamento de Educación a Distancia y la Secretaría de Planificación y Evaluación, a través de la implementación de mecanismos regulares de seguimiento de la marcha del proceso académico de los alumnos en cuanto a las siguientes variables: rendimiento académico, presentismo, rezago, graduación, entre otras. Como fue mencionado anteriormente, el IUEAN ha fijado como prioritario el seguimiento del segmento de alumnos que cursan asignaturas de primer año. En la respuesta a la vista la institución mencionó que se incorporará "un equipo de mentores para realizar el seguimiento de los alumnos a distancia".

Según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 3.2 "Promoción de la interacción entre estudiantes y docentes", la interacción entre estudiantes en asignaturas de modalidad a distancia está mediatizada y potenciada por las TICs. El uso de los

recursos de comunicación del *campus virtual* (mensajería, *chat*, foros), permite a los alumnos una conectividad permanente y en todo lugar que redundará en una mayor fluidez del diálogo con los docentes y entre ellos. Las funcionalidades y herramientas que brinda el *campus virtual* del IUEAN para posibilitar estas formas de interacción colaborativa, son: Foros, Redes Sociales y un Gestor de *PQRs* (Peticiónes, Quejas y Reclamaciones).

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Según el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 2.2 "Arquitectura Tecnológica", el IUEAN utiliza una arquitectura tecnológica formada por dos sistemas que abarcan y permiten gestionar la totalidad de acciones vinculadas con cada actor de la modalidad a distancia: un *LMS* (*Learning Management System*), a través del convenio que el IUEAN ha suscripto con el Instituto Europeo de Posgrado (IEP) para utilizar gratuitamente su plataforma virtual y desarrollar en un sitio propio del IUEAN su oferta académica; el *SIGUE* (Sistema Informático de Gestión de Unidades Educativas), que es el sistema donde el IUEAN gestiona la información académica de los alumnos, los docentes, los planes de estudio y los movimientos de tesorería e información administrativa. El *SIGUE* cuenta con 5 módulos: Académico, Administración, Tesorería, Sueldos y Autoevaluación.

El *LMS* es una plataforma virtual donde se desarrollan los procesos de enseñanza y de aprendizaje que cuenta con las siguientes características: provee un entorno altamente personalizado que permite integrar gran variedad de actividades, tareas, cuestionarios; posee diferentes herramientas para producción de informes, monitorización y registro del trabajo de los alumnos; dispone de multitud de herramientas de comunicación entre profesores y alumnos: foros, *chat*, correo

electrónico, *blog*, etc; posibilita integrar herramientas externas de apoyo al aprendizaje; permite crear recursos propios dentro de la plataforma: páginas *web*, cuestionarios, etc.

El sistema *SIGUE* tiene 5 módulos: Académico: gestiona información de requisitos y exigencias que especifica el Reglamento Interno del IUEAN, registrando toda la información que se genera desde que el alumno se inscribe en una carrera hasta su graduación y la planta funcional de docentes; Administración: brinda información general administrativa del alumno sobre la facturación, cuentas corrientes y permite generar informes sobre estadísticas administrativas; Tesorería: permite acceder al movimiento de cobranzas, planes de pagos, listas de precios, depósitos, flujo de fondos, arqueo general, ingresos y egresos; Sueldos: brinda datos sobre liquidación de sueldos y confección de recibos correspondientes. En el menú de personal se dan las altas, bajas y modificaciones; se gestionan legajos, datos personales y horas asignadas a cada docente; Autoevaluación: permite interpretar información del sistema informático, desde las áreas e indicadores que marca la institución.

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma por el IUEAN.

## 7. Unidades de apoyo

Como consta en el Anexo de la Resolución CS N° 40/18, sección 6 "Unidades de Apoyo", el Sistema Institucional de Educación a Distancia del IUEAN cuenta con Unidades de Apoyo a la Educación a Distancia (UAED), que permiten brindar soporte administrativo-tecnológico a los alumnos de carreras a distancia que residen en el interior del país. Las UAED permiten acercar la propuesta a los alumnos de la modalidad a distancia, tanto en la instancia inicial de presentación de documentación para su inscripción a la carrera, como en las instancias de exámenes finales presenciales.

El motivo de las UAED es responder al compromiso institucional de cubrir regiones geográficas del país que faciliten a una mayor cantidad de alumnos el desplazamiento en instancias de evaluación final presencial de cada asignatura, y que los alumnos que no posean medios tecnológicos suficientes para acceder al *campus virtual* (computadora, *smartphone*, *Internet*, etc.) por residir en zonas rurales o de escasa

conectividad, cuenten con un espacio institucional equipado desde el que acceder de modo gratuito al mismo.

Además, las UAED sirven de intermediarias entre los alumnos de cada región y el Rectorado de IUEAN.

El IUEAN le asignó a las UAED el carácter Mixto definido en la RM N° 2641/17. Las UAED ofrecen su infraestructura tecnológica, reciben documentación y administran instrumentos de evaluación. No cuentan con docentes que den clases, o tutorías, ni que acompañen a los alumnos al momento de rendir exámenes finales.

Las Unidades de Apoyo de la Educación a Distancia serán evaluadas en cuanto a su funcionamiento, demanda de uso de computadoras por parte de los alumnos y eficacia en la administración de instrumentos de evaluación, para considerar la necesidad de ajustes, mejoras o nuevas aperturas en la región, incorporación de nuevo personal, etc.

Según el Anexo antes citado, sección 6, el IUEAN tiene convenios firmados con instituciones educativas de cuatro provincias (Chubut -"Anexo 12", Santa Fe -"Anexo 11", Corrientes -"Anexo 10" y Tucumán -"Anexo 9"), a los fines de que se constituyan en UAED, designando un Responsable institucional en cada Unidad, quien está a cargo de facilitar la infraestructura tecnológica necesaria para el acceso de los alumnos al campus virtual, administrar los instrumentos de evaluación en instancias de examen final de las asignaturas, remitir las consultas de alumnos al Departamento de Educación a Distancia de IUEAN (puntualmente a la Coordinación de Tecnología Educativa, según se mencionó en la respuesta a la vista) y enviar por correo postal la documentación entregada por alumnos en la UAED en instancia de inscripción a una carrera en modalidad a distancia.

El perfil de los Responsables resulta pertinente con las tareas que desempeñan para una UAED considerando que realizan funciones de coordinación, administración y corroboración de la identidad de los estudiantes que rinden exámenes finales a distancia.

En el informe original se señaló que si bien en los convenios adjuntados en la presentación se incluye una cláusula en la que se menciona que la remuneración del Responsable estará a cargo del IUEAN, no se explicitaba el tipo de vinculación laboral

de cada Responsable de las mismas con la institución. En la respuesta a la vista se aclaró que "[l]a contratación (...) será mediante locaciones de servicios".

Por lo mencionado con anterioridad, no se designaron docentes en las Unidades de Apoyo Educativas a Distancia.

El equipamiento informático y los espacios físicos disponibles en las 4 UAED resultan suficientes y adecuados.

Las actividades realizadas son consistentes con el tipo de Unidad de Apoyo.

Según lo indicado en la ficha de cada UAED del IUEAN, tanto la frecuencia como la amplitud horaria para cada actividad serán previstas conforme la apertura y desarrollo de cada carrera.

#### Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED están explicitados en la Resolución del Consejo Superior (CS) N° 40/18, a través de la cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios.

La Resolución CS N° 40/18 incluye la normativa para la regulación del desarrollo de la Educación a Distancia. El SIED posee una organización centralizada y se gestiona y administra a través del Departamento de Educación a Distancia, dependiente de la Vicerrectoría Académica. Cuenta con una Plataforma Tecnológica a través de un convenio con el Instituto Europeo de Posgrado que le cede gratuitamente un espacio de la misma para el desarrollo de sus ofertas a distancia.

Cuenta también con cuatro Unidades de Apoyo en Trelew-Chubut, Rosario-Santa Fe, Corrientes y Concepción-Tucumán.

En el informe de evaluación original se señaló que si bien estaban detalladas las funciones del Departamento de Educación a Distancia, no se especificaba si cuenta con personal propio, como tampoco se explicita la dependencia de los Equipos de Diseño Instruccional y de Virtualización del IEP y su articulación con el resto del SIED. En la respuesta a la vista la institución adjuntó la Resolución CS N° 151/19 por la cual se aprueba la creación de la "Coordinación de Tecnología Educativa" y de la

“Coordinación de Desarrollo de Contenidos”, ambas dependientes del Departamento de EaD. En el Anexo de dicha Resolución se mencionan sus respectivas funciones. Más allá del Director, no se menciona el personal propio de las estructuras del Departamento de EaD. Con respecto a la dependencia de los equipos del IEP, se consigna: "La participación de los equipos de diseño instruccional y de virtualización del IEP se enmarca en el convenio marco de colaboración entre ambas instituciones, no habiendo relación de dependencia ni contratación entre estos equipos y el IUEAN. Este convenio permite a la institución acceder a una plataforma de educación a distancia actualizada, con soporte técnico permanente y con desarrollo de ambientes de aprendizaje eficientes para el dictado de las carreras a distancia. (...) La articulación entre el IUEAN y el IEP, para la virtualización de contenidos, es estrictamente técnica. Los contenidos son producidos por contenidos contratados por el IUEAN en función de los programas de asignaturas vigentes y bajo la supervisión continua de diferentes áreas institucionales".

Existe correspondencia entre el perfil del Responsable del SIED y las funciones previstas para su cargo.

Existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista de carreras a distancia. Está previsto el ensamble de la gestión específica del SIED con la gestión y administración general para asegurar la vigencia y cumplimiento de regulaciones comunes.

Se describen y resultan adecuados los lineamientos para la producción de materiales.

Están claramente definidos los procedimientos y lineamientos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. Los exámenes finales son escritos y los alumnos los rinden en la sede del Rectorado o en las UAED presencialmente.

El IUEAN contempla entre sus líneas de investigación, la opción pedagógica a distancia.

Se garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes.

Al momento, el IUEAN no registra antecedentes en el dictado de carreras de pregrado, grado y posgrado en la opción a distancia, pero tiene previstos mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes a distancia del IUEAN resultan específicos y adecuados.

Las actividades de formación de los docentes son adecuadas y abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia.

El responsable de la formación de los docentes es el Departamento de Educación a Distancia.

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos del IUEAN para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

Las pautas establecidas proponen el desarrollo de instancias intermediadas por las TICs, destinadas a las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí, contando con diferentes instrumentos de comunicación sincrónica y asincrónica.

Los sistemas tecnológicos del IUEAN cumplen con las funciones de gestión académico-administrativa, de plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos.

Se explicitan con claridad los motivos vinculados a la creación de las Unidades de Apoyo y que serán del tipo Mixto. Se hace constar que la tarea académica de las UAED consiste únicamente en administrar instrumentos de evaluación; no hay docentes que den clases, o tutorías, ni que atiendan consultas al momento de rendir las evaluaciones. En cada convenio quedan claramente explicitadas las funciones de sus Responsables. En ese contexto, sus perfiles son adecuados.

Se observa consistencia entre la estructura de gestión del SIED y el desarrollo de las UAED.

En el informe original se señaló que si bien en los convenios adjuntados en la presentación se incluye una cláusula en la que se menciona que la remuneración del Responsable estará a cargo del IUEAN, no se explicitaba el tipo de vinculación laboral

de cada Responsable de las mismas con la institución. En la respuesta a la vista se aclaró que "[l]a contratación (...) será mediante locaciones de servicios".

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED del Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema, así como de la subsanación de los déficits vinculado al siguiente componente:

1. Estructuras de gestión: personal Departamento de Educación a Distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).

ANEXO 2  
Unidades de Apoyo

Unidad de Apoyo	Localidad	Departamento	Provincia
Corrientes	Corrientes	Capital	Corrientes
Concepción	Concepción	Chicligasta	Tucumán
Trelew	Trelew	Rawson	Chubut
Rosario	Rosario	Rosario	Santa Fe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-35249863-APN-DEI#CONEAU anexo IUEAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.